

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016-0098

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución ARCOTEL-2016-0098 de 01 de febrero de 2016, la ARCOTEL expidió las ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA LOS RECEPTORES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE – SET TOP BOX.

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CTR-2016-0046-M de 04 de marzo de 2016, el Ing. Marcelo Avendaño Mora, Coordinador Técnico de Regulación, manifiesta y solicita a la Dirección Ejecutiva: *“Mediante resolución ARCOTEL-2016-0098 de 01 de febrero de 2016, la Dirección Ejecutiva expidió las “Especificaciones mínimas para los receptores de televisión digital terrestre – Set top Box”, la cual ha sido verificada y se ha detectado un error de forma en la descripción de una de las funcionalidades del campo relacionado con la Relación de protección, al señalar el término “sintonización” de clock recibido, cuando lo correcto es el término “sincronización” de clock recibido. - Por lo expuesto, agradeceré disponer a quien corresponda se proceda con la rectificación respectiva a través de una Fe de Erratas a la resolución ARCOTEL-2016-0098 de la siguiente manera, para conformidad con la Resolución No. CITDT-2015-02-058: ...”.*

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Avocar conocimiento del Memorando Nro. ARCOTEL-CTR-2016-0046-M de 04 de marzo de 2016, suscrito por el Ing. Marcelo Avendaño Mora, Coordinador Técnico de Regulación, relacionado con la rectificación de la Resolución ARCOTEL-2016-0098 de 01 de febrero de 2016.

Artículo 2.- Disponer la siguiente corrección en el Artículo 1 de la Resolución ARCOTEL-2016-0098:

DONDE DICE

Relación de protección (Interferente: señal de televisión digital).		
...
Sintonización de clock recibido.	Obligatorio.	Desviaciones iguales o superiores a 20 ppm.

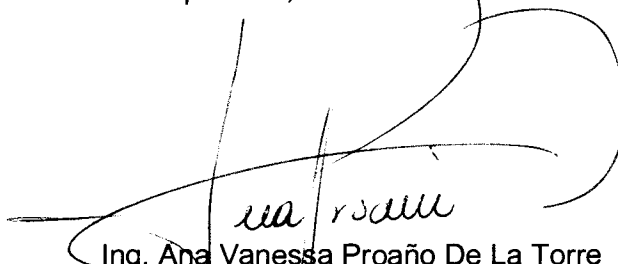
DEBE DECIR

Relación de protección (Interferente: señal de televisión digital).		
...
Sincronización de clock recibido.	Obligatorio.	Desviaciones iguales o superiores a 20 ppm.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Documentación y Archivo notifique la presente FE DE ERRATAS a la CITDT; así como, también realice las gestiones necesarias a fin de que la presente Fe de Erratas sea publicada en el Registro Oficial.

Comuníquese y notifíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, **15 MAR 2016**



Ing. Ana Vanessa Proaño De La Torre
DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado y Revisado por:
Dra. Catalina Viteri T. 